

PRECIO DE SUSCRIPCION

entre y fuera de la capital

PESETAS

- Por un mes.....5'00
- Por tres meses.....15'00
- Por seis meses.....30'00
- Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas anteriores dos pesetas.

BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO CONSERVADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Estados y Juntas de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de pronto pago, se tasarán a razón de VEINTE pesetas por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho los Fondos Provinciales, sin cuyo importe en la Depósito de registro no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El sobre de la inscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Círculo Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Obra Sindical del Hogar

9205

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6), viviendas, en Azofra (Logroño); acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican.

I.-DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Don José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas sesenta y dos mil ochocientas noventa y dos (362.892) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente se ha de constituir en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de siete mil doscientas cincuenta y siete (7.257) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de catorce mil quinientos quince (14.515) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

II.-PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (día 9-12-49), hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolló todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las 12 horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis meses (6), a partir del día de su comienzo.

III.-FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
 - 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
 - 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
 - 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
 - 5.º Último recibo de la contribución.
 - 6.º Recibo justificado de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
 - 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
 - 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
 - 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y subsidios de los seguros y subsidios sociales.
- La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Sindicato Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.
- Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concur-

santes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminado el remate, si no hay reclamaciones, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

721

Administración de Justicia

REQUISITORIA

9136

Pérez Gallego José, de 16 años, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 312 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 9 de Diciembre de 1949.

El Juez de Instrucción,

677

Anulación de Requisitoria

9175

En providencia de esta fecha ha sido anulada la requisitoria referente al procesado Tomás Zaldívar Bazo, en causa núm. 109 de 1947 por imprudencia por haber sido hallado.

Aoiz 12 diciembre de 1949.

El Juez de Instrucción,

696

REQUISITORIA

9184

Gómez Blanco, José María, hijo de Luis y Francisca, natural de Zalla,

Ayuntamiento de Valmaseda, Provincia de Vizcaya, estado soltero, profesión pescador, domiciliado últimamente en Logroño calle P. Pérez Galdós B.B., procesado por el delito de Deserción, comparecerá en el término de quince días, ante D. Elías Valmaseda Urquiza, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Flandes n.º 30, de Guarnición, en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria, 14 de Diciembre de 1949.

El Teniente Juez Instructor,

695

REQUISITORIA

9134

Pérez Gallego, Miguel, de 44 años, natural de Zaragoza, hijo de Francisco y de Visitación, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa Núm. 312 de 1947 que se le sigue en este Juzgado por el delito de Hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 9 de diciembre 1949.

El Juez de Instrucción,

675

REQUISITORIA

9135

Gallego Ledo, María, de 33 años, natural de Vigo hija de Jesús y de Obdulla domiciliada últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa Núm. 312 de 1949 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño 9 de diciembre 1949

El Juez de Instrucción,

676

REQUERIMIENTO

9165

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganade-

ros de la villa de Pradejón. Hago saber: Que habiendo incoado procedimiento ejecutivo por débitos a esta Hermandad de guarderío rural y cuota Sindical Agraria del año 1948, contra los morosos de domicilio ignorado don Florentino Cordon Ezquerro, doña Justa Cordon Garcia, doña Inocencia Cordon Ramos don José Ezquerro de Jeronimo, don Melquiades Ezquerro Ezquerro, don Nicolás Ezquerro de Liborio, doña Paulina Ezquerro Ezquerro don Sandallo Ezquerro de Román don Julian Ezquerro Fernandez, don Alberto Ezquerro Herce, don Felipe Ezquerro Marrodán, D. Victoriana Ezquerro Ortega, doña Corpus Ezquerro Romeo, don Agapito Ezquerro Santos, don Ambrosio Ezquerro Santos, don Félix Ezquerro Santos, don Isidro Ezquerro Santos don Félix Fernandez Ezquerro, doña Joaquina Fernandez Ezquerro, doña Teresa Fernandez Ezquerro doña Felicitas Garcia Garcia doña Felisa Garcia Garcia, doña Manuela Garcia Garcia, don Moisés Garcia Orio doña Pilar Garcia Sáenz don Esteban López Barraque don Urbano López Ibáñez don Julio Martínez Camarero don Juan Martínez Heras doña Lidia Miranda Ezquerro don Francisco Miranda González doña Consuelo Miranda Liguéz don Lorenzo Miranda Herce doña Rosario Mues Cordon doña Hermenegilda Pascual Rodrigo don Segundo Preciado Ezquerro doña Asunción Ruiz Garcia don Luis Santos Cordon don Nicolás Santos Ezquerro don Félix Velasco Ezquerro doña Antonia López San Juan don Lázaro Santos Arnedo doña Asunción Lavega Mangado doña María Ezquerro Fernández don Angel Ezquerro de Gabino doña Asunción Ramírez Ezquerro don Domingo Aranda Sáenz a todos ellos por el presente les requiero teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del vigente estatuto de recaudación para que en el plazo de ocho días a partir del en que aparezca el presente requerimiento inserto en el B. O. de la provincia se personen en esta oficina recaudatoria, Arnedo San Miguel núm. 5 o en la Secretaría de esta Hermandad Sindical a designar domicilio o representante autorizado.

Previamente a que de no verificarlo dentro del indicado plazo decretaré su rebeldía, y todas las notificaciones que deban hacerse, serán mediante lectura ante dos testigos en esta oficina recaudatoria.

Pradejón a 14 diciembre 1949.
El Agente Ejecutivo,
697

Anuncio Oficiales

Formados por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Municipio los Repartos Cobratorios de la contribución Territorial, riqueza Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial para el año 1950, se hallan los mismos expuestos al público por los plazos reglamentarios a los efectos de oír reclamaciones basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

El Rasillo, 10 Diciembre 1949.
El Alcalde,
681

EDICTO
9188
Don Jesús Bartolomé Hernández, Alcalde de Herramélluri.
Hago Saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el Art. 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Herramélluri a 15 de diciembre de 1949.
El Alcalde,
726

EDICTO
9189
Don Julio Blanco Herrán, Alcalde de Treviana.
HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que se crean pertinentes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Treviana a 18 de diciembre de 1949.
El Alcalde,
727

EDICTO
9190
Don Antonio Leiva Leiva, Alcalde de Ochanduri.
HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1949, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Ochanduri a 15 de Diciembre de 1949.
El Alcalde,
728

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario y Ordenanzas Fiscales que regu-

lan la Imposición de exacciones, en el Presupuesto de Ingresos correspondiente al año de 1950; quedan expuestos al público mentados documentos a los efectos del Decreto de 25 de enero de 1945, por espacio de quince días hábiles, a fin de que sean examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Hervías 15 Diciembre de 1949
El Alcalde,
704

EDICTO
1839
Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal así como las Ordenanzas de exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 229 del expresado Cuerpo legal.

Bañares, 12 Diciembre de 1949
El Alcalde,
707

EDICTO
9166
D. Justo Campos Peñá, Alcalde de Pazuengos.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la traida e instalación de luz eléctrica a este pueblo y su aldea Ollora, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 243 del referido Decreto.
Pazuengos, 12 diciembre 1949
El Alcalde,
703

EDICTO
9158
Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del Reglamento provisional de ordenación de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 25 de enero de 1946. Al mismo efecto quedan expuestas al público las ordenanzas municipales aprobadas por el Ayuntamiento, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1950.

Bobadilla 13 diciembre de 1949
El Alcalde,
686

EDICTO
D. Julián Negueruela Sáenz, Alcalde de Zarratón.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Zarratón, a 15 de Diciembre de 1949
El Alcalde,
706

EDICTO
9191
D. Teodoro Balmaseda González, Alcalde de Torremoltalvo.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Torremoltalvo a 17 de Diciembre de 1949.
El Alcalde,
729

EDICTO
D. Angel Héctor Bellido, Alcalde de Igea.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Igea, a 14 de Diciembre de 1949.
El Alcalde,
730

EDICTO
9195
D. Ricardo Martínez Martínez, Alcalde de Condovín.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

En Condovín a 15 de Diciembre de 1949.
El Alcalde,
731